



Al contestar cite este número



Radicado No:  
20211100000086281

Bogotá, D.C 2021-05-10

Doctora

**MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA**

Coordinadora Comisión Legal para la Equidad de la Mujer  
Congreso de la República

[comisiondelamujer@senado.gov.co](mailto:comisiondelamujer@senado.gov.co)

[comisionlegalmujercolombia@gmail.com](mailto:comisionlegalmujercolombia@gmail.com)

**ASUNTO:** Respuesta Cuestionario Proposición No. 015-2021.

Respetada Coordinadora Rosado,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como los instrumentos que demarcan sus competencias establecidas, entre otras, en el Decreto 987 de 2012<sup>1</sup>, el Decreto 936 de 2013<sup>2</sup> y el Decreto 879 de 2020<sup>3</sup>, atentamente brinda respuesta al cuestionario de la Proposición 15 de debate de control político, relativo a *“la situación de las niñas, adolescentes y mujeres del país en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva antes y durante la situación de emergencia sanitaria derivada por el Covid-19”*.

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, en razón a ello contribuye conforme a sus competencias de Ley, con la protección integral de niñas, niños y adolescentes, lo cual se efectúa con sus programas, estrategias y servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 214 centros zonales en todo el territorio nacional.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>2</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”

En cuanto a la oferta de protección, cuando el ICBF tiene conocimiento por cualquier canal de comunicación de un caso de vulneración o amenaza de derechos -dentro de lo cual se incluye aquellas situaciones relacionadas con matrimonio o unión temprana, embarazo deseado o no deseado, se procede a adelantar a través de la autoridad administrativa competente, las actuaciones correspondientes al restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como sustento jurídico el capítulo IV del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)<sup>4</sup>. Si, en el marco de la verificación de la garantía de derechos<sup>5</sup> del menor de edad se identifica una vulneración o amenaza de sus derechos, la autoridad administrativa debe proceder a iniciar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), activando también al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el fin de poder establecer acciones desde sus competencias que le permitan dar continuidad y fortalecer el proyecto de vida. Teniendo en cuenta lo anterior, se deben establecer las necesidades específicas de la niña, niño o adolescente y la edad en la que se encuentra, con el fin de que se lleguen a adoptar las medidas de protección y vinculación a las modalidades para que haya un efectivo restablecimiento de sus derechos.

Respecto a la oferta de prevención, la Dirección de Infancia enfoca su accionar en proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de derechos de la infancia, así como la prevención de vulneraciones que puedan ocurrirle a niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Por su parte, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud se promueven los derechos de la adolescencia y la juventud, se previenen las situaciones que ponen en riesgo la garantía de éstos y genera oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, así como de sus entornos próximos abordando diferentes temáticas entre las que se encuentra la prevención de embarazo en la adolescencia y la promoción de maternidades y paternidades responsables.

Finalmente, desde la Dirección de Familias, el ICBF, diseña e implementa modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario para potenciar los recursos y capacidades de las familias en la promoción del desarrollo y la protección de las niñas, niños y adolescentes. Así mismo, a través de estas modalidades se busca promover factores protectores y reducir factores de riesgo de vulneración de derechos, que emergen en las relaciones e interacciones que se dan al interior del sistema familiar y con el resto de los sistemas en los que está inmerso el niño, niña o adolescente y las familias. En cumplimiento de las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, así como de su mapa estratégico para el presente periodo de gobierno, durante la vigencia 2020, el ICBF adelantó la ejecución de la modalidad **Mi Familia**, la cual tendrá continuidad para las vigencias 2021 y 2022.

<sup>4</sup> Modificada por la Ley 1878 de 2018.

<sup>5</sup> Conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 37 y 52 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa junto con el equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales en trabajo social, psicología y nutrición, proceden a realizar la verificación del estado de la garantía de derechos: (i) valoración inicial psicológica y emocional; (ii) valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación; (iii) valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos; (iv) verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento; (v) verificación de vinculación al sistema de salud y seguridad social; y, (vi) verificación de vinculación al sistema educativo.

Con el propósito de especificar la oferta, bajo este mismo esquema, se dará respuesta a las preguntas enumeradas en la proposición.

**1. ¿Cuál es la ruta de atención ante la identificación de casos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en un matrimonio infantil o en uniones tempranas?**

En año 2018 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, a través de la Dirección de Protección realizó la actualización del *Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual*<sup>6</sup>, en el cual se incluyó el matrimonio o unión temprana como una forma de violencia sexual. Lo anterior, con el fin de que estas graves violaciones a los derechos humanos, derecho a la vida, la libertad, la dignidad, la integridad, la igualdad, la autonomía y los derechos sexuales y reproductivos no siguieran siendo normalizadas y que, en atención a la inclusión de los enfoques de género, diferenciales e interseccionalidad, puedan centrarse las intervenciones en:

- Indagar los escenarios y contextos culturales, sociales y de discriminación en el marco de las violencias contra las niñas y las adolescentes.
- Identificar situaciones de riesgo y gestionar las actuaciones intersectoriales con las entidades competentes necesarias para su acompañamiento, especialmente haciendo seguimiento a la atención que debe brindar el sector salud, con el objetivo de garantizar la oportunidad y calidad de la atención.

En este sentido, cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- tiene conocimiento por cualquier canal de comunicación de un caso de un matrimonio o unión temprana, se procede a adelantar a través de la autoridad administrativa competente, las actuaciones correspondientes al restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como sustento jurídico el capítulo IV del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)<sup>7</sup>.

En este sentido, siguiendo la normativa nacional e internacional que dispone el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, el ICBF plantea la protección integral de las víctimas, el reconocimiento de la promoción del desarrollo integral, así como la titularidad, garantía y el restablecimiento de sus derechos vulnerados. En consecuencia, en el marco del PARD se establecen como modalidades de atención para garantizar una respuesta integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, las siguientes:

<sup>6</sup> Aprobado mediante la Resolución No. 8376 de julio 4 de 2018

<sup>7</sup> Modificada por la Ley 1878 de 2018.

**tabla No. 1 – Modalidades de restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.**

Modalidades de ubicación inicial	Modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia	Modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular	Servicio Complementario Apoyo
Centro de Emergencia	- Intervención de apoyo-apoyo psicosocial - Externado Media Jornada	- Hogar Sustituto -Internado especializado	- Apoyo Psicológico Especializado

Fuente: Dirección de Protección - Subdirección de Restablecimiento de Derechos, 2021

**2. ¿Cómo es el acompañamiento que reciben las niñas y adolescentes en estado de embarazo deseado y no deseado del área rural y urbana?**

Frente a la situación de **“niñas y adolescentes en estado de embarazo deseado y no deseado”** quienes se encuentren en **situaciones de vulneración o amenaza** de derechos se sigue la ruta de verificación de garantía de sus derechos<sup>8</sup> y en atención al resultado, la autoridad administrativa dará apertura [5] al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD.

En este sentido, compete a la autoridad administrativa valorar la situación de la niña, adolescente o mayor de 18 años y su hijo teniendo en cuenta las pruebas, dictámenes, valoraciones y conceptos recaudados por su grupo interdisciplinario y, con base en esto, emitir el fallo correspondiente, en el cual se adopte la medida más idónea dentro de un PARD con el fin de restablecer los derechos de ambos, velando por no vulnerar el derecho del hijo - hija a no ser separado de su familia, salvo cuando sea contrario a su interés superior. Según lo dispuesto con el artículo 607 del Código de la Infancia y la Adolescencia cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberá vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos.

Es importante aclarar que la atención de niñas y adolescentes del área rural y urbana en estado de embarazo se da bajo los mismos parámetros; sin perjuicio de que en el análisis que realizan las autoridades administrativas de cada uno de los casos que conocen, pueda realizarse la elaboración de un Plan de Atención Integral para la atención de la niña, adolescente o mujer mayor de 18 años, en el cual se tengan en cuenta sus circunstancias y contextos particulares.

Para la atención de esta población, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, expidió:

<sup>8</sup> Conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 37 y 52 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa junto con el equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales en trabajo social, psicología y nutrición, proceden a realizar la verificación del estado de la garantía de derechos realizando: (i) valoración inicial psicológica y emocional; (ii) valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación; (iii) valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos; (iv) verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento; (v) verificación de vinculación al sistema de salud y seguridad social; y, (vi) verificación de vinculación al sistema educativo.

- El Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, especialmente en el **Anexo 3** denominado **“Restablecimiento de derechos de adolescentes o mujeres mayores de 18 años gestantes, puérperas o en periodo de lactancia, con sus derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados”** el cual sirve de guía para la autoridad administrativa competente.
- El Lineamiento Técnico para el Programa Especializado para la Atención a Adolescentes y Mayores de dieciocho (18) años gestantes o en periodo de lactancia dirigido a quienes se encuentren con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados<sup>9</sup>. Dicho lineamiento se centra para el funcionamiento del Programa de Atención Especializada denominada *“Atención a Mujeres Gestantes y/o en periodo de lactancia”*. Este último contiene orientaciones técnicas para el desarrollo de las modalidades dirigidas a la atención a adolescentes y mayores de 18 años, en gestación o periodo de lactancia, así como a sus hijos e hijas, recién nacidos o que están por nacer.

El objetivo de este programa es la atención integral a las adolescentes o mayores de 18 años, con embarazo deseado o no, gestante o puérpera (40 días después del parto), que se encuentren en período de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos amenazados y/o vulnerados, y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Igualmente, el programa tiene como principal finalidad fortalecer los factores de generatividad, posibilitar su efectiva inclusión socio – familiar, aportar en la construcción de su proyecto de vida y restablecer el ejercicio de sus derechos y los de sus hijos e hijas.

Una vez se ordena la apertura del PARD, la autoridad administrativa tomará las medidas pertinentes para cada caso, las cuales podrán basarse en los siguientes criterios de ubicación:

- Embarazos tempranos.
- Embarazos no deseados.
- Embarazos deseados cuya situación socioeconómica, individual o familiar representa riesgo para el bienestar tanto de las gestantes o lactante, como del hijo o hija.
- Mujeres con intenciones de otorgar el consentimiento para la adopción del niño o niña.
- Adolescentes o mayores de 18 años que deseen iniciar el proceso de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).
- Que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración, así como su hijo (s) o hija(s).
- Con discapacidad, consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida de calle, trabajo infantil y víctimas de conflicto armado.

Aunado a lo anterior, el programa de atención mencionado se desarrolla en cuatro (4) ejes de atención transversales, que son:

<sup>9</sup> Aprobado por la resolución 1515 de 23 de febrero de 2016

- Atención a las niñas y adolescentes gestantes o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria).
- Atención a hijos e hijas recién nacidos o hasta los 2 años.
- Atención a hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.
- Atención a las mayores de edad gestante o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria).

Asimismo, en el marco del proceso de atención el programa contiene las siguientes modalidades:

- **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial:** Dirigido a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados, que por su condición no requieren de una medida de ubicación en un medio institucional de internamiento, sino un proceso de acompañamiento institucional y de apoyo presencial, para fortalecer sus vínculos familiares, que permitan dar continuidad a su proceso educativo y resignifiquen su proyecto de vida.
- **Externado media Jornada:** Dirigido a adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes, con derechos amenazados o vulnerados, y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, que por su condición no requieren de una medida de ubicación en un medio institucional de internamiento, sino un proceso de acompañamiento institucional y de apoyo presencial, para fortalecer sus vínculos familiares, continuar con su proceso educativo y reestructurar su proyecto de vida, y que cuentan con el apoyo de su red familiar o vincular.
- **Internado:** Dirigido a adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos amenazados o vulnerados, y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, y que no cuentan con el apoyo de su red familiar o vincular.
- **Casa Hogar:** Dirigido a adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, y que no cuentan con el apoyo de su red familiar o vincular.

En este sentido, se evidencia que el ICBF cuenta con mecanismos y modalidades para asegurar la atención de los casos de ***“las niñas y adolescentes en estado de embarazo deseado y no deseado del área rural y urbana”*** que son puestos en conocimiento de la entidad y que se encuentran en una situación de amenaza o vulneración de derechos.

### ***3. ¿Qué acciones se han desarrollado para prevenir el embarazo en la infancia y la adolescencia en el área rural y urbana durante la emergencia sanitaria del Covid-19?***

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, de acuerdo con su obligación legal y basado en un enfoque de derechos, cuenta con una oferta de programas de promoción de derechos y prevención de riesgos dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus

familias para que, a partir de una perspectiva de protección integral, se incorporen herramientas que influyan en los contextos individual, familiar y comunitario con los siguientes objetivos:

- Fortalecer las capacidades y habilidades de niños, niñas y adolescentes para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
- Fortalecer las capacidades familiares para promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
- Promover la articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales.
- Apoyar la gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- Promover la movilización social y participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes y la institucionalidad local.

Dicha oferta está conformada por un conjunto de programas, servicios y modalidades de atención que promueven los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mitigan diversos factores de riesgo, muchos de ellos relacionados con la vinculación, el relacionamiento y la aproximación a los grupos armados organizados y los grupos delictivos organizados a los que se ven expuestos, y fortalecen los entornos protectores familiares, comunitarios e institucionales.

Este conjunto de programas ayuda a garantizar la protección integral y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a lo largo del curso de vida y están dirigidos a:

- La primera infancia (niños y niñas entre los 0 y los 5 años y madres gestantes),
- La infancia (niños y niñas entre los 6 y los 13 años),
- La adolescencia y juventud (adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años),
- Las familias y comunidades.

En materia de prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, el ICBF cuenta con los programas y servicios, que se relacionan a continuación:

- ***Programas, servicios y modalidades de atención para la infancia***

El ICBF desde la Dirección de Infancia, se trabaja en la prevención de violencias sexuales y promoción de derechos sexuales y reproductivos de niñas y niños, a través de la siguiente oferta institucional: Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos (EPRE), Modalidad de Prevención de Riesgos Específicos Katūnaa, We Providence y la Línea Técnica de Prevención de Violencias Sexuales, la cual se describirá posteriormente.

Es necesario indicar que todo embarazo que se presente en una niña menor de 14 años, es tipificado en la legislación nacional como una violencia sexual y es una vulneración flagrante de derechos, la cual afecta gravemente el desarrollo de la niña. Desde la evidencia y estudios adelantados en esta materia, se ha demostrado que una niña en estado de embarazo o en ejercicio de una maternidad temprana está expuesta a un círculo de pobreza, un alto riesgo de desescolarización, menores posibilidades a futuro para obtener un empleo, y una gran probabilidad de repetir diferentes formas de violencias, las cuales condicionan el bienestar y goce efectivo de derechos de ella y su hijo/hija. El ICBF desde la Dirección de Infancia ha continuado prestando sus servicios durante la pandemia, pues se reconoce que las medidas tomadas para frenarla pueden afectar gravemente la garantía de derechos de niñas y niños (aumento de problemáticas como la ESCNNA, la deserción escolar, embarazo a temprana edad, MIUT, trabajo infantil, mendicidad propia y ajena, orfandad, desnutrición, violencia intrafamiliar, depresión, entre otras).

Por lo tanto, se hicieron los siguientes ajustes necesarios para continuar garantizando el desarrollo de la oferta institucional: Se transformaron los procesos de atención de los esquemas presenciales a la virtualidad, a través de una adaptación metodológica en donde el operador con el apoyo de cartillas impresas con ejercicios para hacer en familia, mensajes de texto o WhatsApp, correos electrónicos, videoconferencias o llamadas de seguimiento, continuaron el esquema de atención.

- Se brindaron elementos de bioseguridad necesarios para resguardar la salud como prioridad del ICBF.
- Se diseñó un instrumento de diagnóstico y seguimiento para registrar el estado de salud mental y físico de las niñas y niños; así como la detección de posibles vulneraciones de derechos relacionados con variables como: desnutrición, desalojo de vivienda, desescolarización, violencia escolar, consumo de SPA, violencia al interior de las familias, suicidio, reclutamiento, uso y utilización, violencia sexual, ESCNNA, trata de personas, trabajo infantil y vida en calle, riesgos digitales, violencia contra niñas y niños con discapacidad, violencias basadas en género y violencia contra población étnica.
- Se elaboraron documentos prácticos con recomendaciones y orientaciones para los operadores sobre las acciones, protocolos o rutas a seguir ante la identificación de cualquiera de los riesgos mencionados.
- El equipo técnico y metodológico elaboró una serie de recomendaciones de actividades, juegos, conversaciones y distribución de tareas para el uso del tiempo libre,



favoreciéndose el fortalecimiento en familia de los derechos de la infancia y la prevención de cualquier tipo de vulneración.

De esta forma, durante la vigencia 2020, el ICBF a través de su Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos (EPRE), y alineado con los entornos, componentes y líneas transversales propuestos por la Política Pública de Infancia y Adolescencia (2018-2030) y la Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con Énfasis en Prevención del Embarazo en la Infancia y Adolescencia (2015-2025), trabajó para que las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias fortalecieran:

- a. El marco de derechos y el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos prevalentes de los mismos.
- b. Las habilidades del siglo XXI, así como la detección y autoprotección frente a la violencia sexual (énfasis en nunca culpabilizar a la víctima).
- c. El enfoque de diversidad sexual, previniendo las violencias por identidades de género y orientaciones sexuales diversas.
- d. Desvirtuar imaginarios culturales, roles y estereotipos de género que sostienen y perpetúan las violencias contra las mujeres.
- e. Promocionar masculinidades amorosas, corresponsables y sin violencia que hacen de niños y hombres sujetos activos en la prevención de violencias contra las mujeres.
- f. Herramientas de crianza libre de violencias y paternidades corresponsables en donde se aborde en familia la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia sexual.
- g. Promoción de las relaciones positivas y equitativas, haciendo especial énfasis en la prevención de las violencias basadas en género y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- h. Formación sobre ¿qué es?, ¿cómo identificar?, ¿cómo actuar? y ¿dónde acudir? frente a la violencia contra las niñas, los niños, los adolescentes y frente a la violencia contra las mujeres.

La estrategia anteriormente expuesta, benefició en el 2020 a 2.946 niñas, niños y adolescentes en 27 municipios de 7 departamentos del país (Bolívar, Caquetá, Casanare, La Guajira, Magdalena, Santander y Tolima) para lo cual se realizó una inversión de (\$1.272.651.171).

Ahora bien, el esfuerzo por prevenir la violencia sexual contra las niñas y los niños y evitar graves consecuencias como el embarazo en la adolescencia, continúa durante 2021 a través de una nueva Modalidad de Prevención de Riesgos Específicos llamada Katúnaa<sup>10</sup>, con el fin de promover los derechos y prevenir riesgos específicos asociados al i) trabajo infantil, ii) violencia al interior de las familias y iii) violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Los tres riesgos mencionados se desarrollan en líneas de trabajo, cupos y presupuesto diferenciado a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas

<sup>10</sup> En wayuunaiki Wayú, significa "tener alas". Este nombre fue validado, a través de grupos focales, con niñas y niños entre los 6 y 13 años.

para la consolidación de proyectos de vida legal, sostenible y libre de violencia en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

Durante 2021, la línea de prevención de violencias sexuales de Katünaa contará con 4.000 cupos y hará presencia en 28 municipios de 8 departamentos del país (Antioquia, Bogotá DC, Bolívar, Cundinamarca, Meta, Santander, Tolima y Valle del Cauca).

Por otro lado, reconociendo las consecuencias sobre la garantía de derechos de las niñas y los niños que traen consigo desastres naturales como el Huracán IOTA que se presentó a finales del año pasado en la Isla de Providencia, se creó la Estrategia “*We Providence*”, la cual busca implementar un proyecto de movilización social para el fortalecimiento de entornos protectores de niñas y niños de la isla de Providencia (post Huracán IOTA), así como para la prevención de riesgos específicos asociados a las violencias sexuales, a través de la promoción de los derechos y el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI.

El ICBF desarrollará esta estrategia de forma conjunta con las Direcciones de Infancia y de Adolescencia, y Juventud. Ésta última centrará sus esfuerzos en la prevención del embarazo adolescente y subsecuente; mientras que la Dirección de Infancia se enfocará en la prevención de violencias sexuales contra niñas y niños. Los cupos proyectados son 100 para niñas y niños (6 a 13 años) y 100 para adolescentes y jóvenes (14 a 28 años). Por último, es importante señalar que todo lo anteriormente mencionado se lleva a cabo en el marco de la *Línea Técnica de Prevención de Violencias Sexuales* de la Dirección de Infancia, en la que se asegura la incorporación de los enfoques de género, diversidad sexual y de derechos sexuales y reproductivos. En esta Línea, se acompaña la formulación y puesta en marcha de la oferta anteriormente descrita y se adelanta un plan de asistencias técnicas para los operadores de la oferta de la Dirección, así como todos los actores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de brindarles herramientas técnicas para la prevención de las violencias sexuales contra niñas y niños.

- ***Programas, servicios y modalidades de atención para la adolescencia y juventud***

Siendo la prevención del embarazo en la adolescencia una prioridad en la oferta del ICBF, tanto en términos de desarrollo integral de las y los adolescentes como también en términos de índice de desarrollo social del país, debido a su estrecha relación con el alcance de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 4 y 5<sup>11</sup>) los cuales son una meta país, como se encuentra contenido en el CONPES 3918 de 2018<sup>12</sup>. Lo anterior sumado al reconocimiento de los posibles efectos e impactos ocasionados por el COVID-19 sobre la tendencia a la baja en los embarazos en la adolescencia, tal como lo señala el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA (2020):

*“como consecuencia de la Pandemia de COVID-19 la cantidad de mujeres con necesidades insatisfechas de métodos anticonceptivos modernos en la región asciende a 32,560,000 si se considera un escenario optimista y a 39,849,000 si se considera un escenario pesimista.*

<sup>11</sup> ODS 3: Salud y bienestar / ODS 4: Educación de calidad / ODS 5: Igualdad de género.

<sup>12</sup> Por medio del cual se establece la Estrategia para la implementación de los ODS en Colombia.

*Esto significa un incremento del porcentaje de necesidades insatisfechas de métodos anticonceptivos modernos al 14,5% y al 17,7% respectivamente” (p. 12)<sup>13</sup>*

Es así, como se reconoce que las medidas de contención, mitigación o supresión frente al COVID-19 afectaron indirectamente el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, especialmente en aquellos relacionados con procesos de Educación Integral para la Sexualidad (EIS). Es por ello por lo que, desde el ICBF se continuó con la implementación de la oferta de servicios para adolescentes y jóvenes como una medida de continuidad de los procesos de Educación Integral para la Sexualidad (EIS) – Fuera de la Escuela, para mitigar y atender los impactos en las y los adolescentes, con los ajustes y adaptaciones pertinentes que permitirán pasar de una atención presencial a una virtual.

Dicho programa fue liderado por el ICBF desde la gestión de la Dirección de Adolescencia y Juventud, la cual cuenta con la línea técnica denominada “**Prevención del embarazo en la adolescencia, promoción de las maternidades y paternidades responsables y planeadas**”, la cual tiene como objetivo comprender y abordar el embarazo en la adolescencia a través de la identificación y transformación de los determinantes sociales que inciden particularmente en este momento del curso de vida, desde un enfoque territorial e interseccional. Así mismo, desde esta línea se propende por la incidencia en la toma de decisiones informadas, autónomas y saludables por parte de las y los adolescentes y jóvenes, a través de la promoción del enfoque de género y los procesos de Educación Integral en Sexualidad (EIS) - Fuera de la Escuela.

En este orden de ideas, la gestión de la Dirección de Adolescencia y Juventud apunta a la dinamizar la Estrategia Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Énfasis en la Prevención del Embarazo en la Infancia y Adolescencia 2015-2025, a través de las siguientes acciones: i) asistencia técnica a entidades territoriales, ii) formación a agentes educativos, e iii) implementación de la oferta de servicio, las cuales se describen a continuación:

- **Asistencia Técnica a Entidades Territoriales:** Las acciones de asistencia técnica están orientadas a brindar a las y los participantes, herramientas conceptuales y metodológicas para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la adolescencia, permitiendo así:
  - El diseño de políticas públicas a nivel territorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo en la adolescencia y la aplicación de metodologías e instrumentos que faciliten y a los agentes del SNBF, la coordinación y desarrollo de acciones territoriales e intersectoriales.
  - Cualificar el Servicio Público de Bienestar Familiar y generar nuevas formas de atención.
  - Identificar aspectos técnicos, humanos, financieros a nivel territorial para movilizar las políticas, planes y programas para la prevención del embarazo en la adolescencia.

<sup>13</sup> UNFPA (2020) El impacto del COVID-19 en el acceso a los anticonceptivos en América Latina y el Caribe. Disponible en: [https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_tecnico\\_impacto\\_del\\_covid\\_19\\_en\\_el\\_acceso\\_a\\_los\\_anticonceptivos\\_en\\_alc\\_1.pdf](https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_tecnico_impacto_del_covid_19_en_el_acceso_a_los_anticonceptivos_en_alc_1.pdf)

Durante la vigencia 2020, se logró el impacto en 68 entidades territoriales a nivel nacional a través de las 33 Regionales del ICBF. En la presente vigencia, desde el ICBF se reafirma el compromiso de llegar a las entidades territoriales del país, especialmente aquellos que presentan mayores índices de prevalencia de embarazo en la adolescencia<sup>14</sup>.

- **Formación a agentes educativos:** A través de la formación a agentes educativos, padres, madres y/o cuidadores, personal docente, funcionarios públicos y actores del SNBF, se fortalecen elementos conceptuales, técnicos y metodológicos para que, en su interacción y trabajo con niñas, niños y adolescentes sean promotores y corresponsables en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos. Este proceso se desarrolla a nivel nacional a través de las 33 Regionales del ICBF, impactando durante la vigencia 2020 un total 5.422 agentes educativos. Durante la vigencia 2021 se dará continuidad a esta acción con la meta de formar un total de 2.470 agentes educativos.
- **Implementación de la oferta de servicio:** Mediante la oferta de servicio se busca fortalecer los entornos protectores de las y los adolescentes y jóvenes y detonar oportunidades en los territorios para avanzar en la consolidación de un país equitativo, sostenible, diverso y libre de violencias. En este orden de ideas, a continuación, se presenta la oferta implementada durante la vigencia 2020 y la que se implementará en el 2021<sup>15</sup>, a partir de las modificaciones y apuestas estratégicas en la oferta de servicios.  
**Vigencia 2020:** La oferta territorial con presencia en las 33 Regionales del país, se adaptó a la contingencia ocasionada por el COVID-19 y continuó su labor de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que afectan a la infancia y a la adolescencia, llegando a atender a 246.117 niñas, niños y adolescentes, a partir de intervenciones directas y hechas a la medida de los territorios, con acciones metodológicas innovadoras a través de las siguientes modalidades.

A continuación, se expone cada una de las modalidades relacionadas:

- **Generaciones 2.0:** El objetivo de dicha modalidad fue contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus proyectos de vida.

<sup>14</sup> Para la vigencia 2021 los departamentos priorizados por la Dirección de Adolescencia y Juventud son; Atlántico, Cesar, Chocó, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada

<sup>15</sup> El Gobierno nacional impulsó una modificación a la estructura del ICBF mediante el Decreto 879 de 2020, el cual reemplazó la Dirección de Niñez y Adolescencia por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. A través de este nuevo esquema, el Instituto cuenta con herramientas para ofrecer también sus programas y modalidades de atención para el desarrollo integral y la prevención de riesgos a los jóvenes entre los 18 y 28 años, reconociendo sus potencialidades y el papel protagónico que tienen en el desarrollo del país.

En este sentido, la oferta programática implementada por la entidad hasta la vigencia 2020, corresponde a las modalidades de atención dirigida por la entonces Dirección de Niñez y Adolescencia a las niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, y para la actual vigencia 2021. El Instituto inició la atención de la población joven y ahora cuenta con modalidades de atención especializadas para la infancia (6 a 13 años) y para la adolescencia y juventud (14 a 28 años).

- **Generaciones Étnicas Con Bienestar:** El propósito de esta modalidad estaba orientado a formar a través de su enfoque diferencial étnico, a adolescentes y jóvenes indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom, para el fortalecimiento de los proyectos de vida, incorporando procesos de formación y acompañamiento que en contexto contribuyeran al fortalecimiento de habilidades para la vida, el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad propia, de la comunidad y de sus territorios.
- **Estrategia De Acciones Masivas De Alto Impacto Social Para La Prevención De Riesgos Específicos – Amas/EPRE:** La estrategia EPRE tuvo como objetivo desarrollar acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, respondiendo a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requerían una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. Esta estrategia se desarrolló a través de metodologías innovadoras que se articulan en tres componentes flexibles: formación, movilización social y divulgación pedagógica, los cuales facilitaron la intervención especializada en los territorios priorizados de acuerdo con las condiciones coyunturales, como la de la emergencia sanitaria. **A través, de la oferta se materializó la línea de prevención del embarazo en la adolescencia llegando a 2300 adolescentes en los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, San Andrés y Valle del Cauca.**

A partir de la implementación de la oferta especializada durante la vigencia 2020, se reconoce como experiencia significativa la implementación de la **Estrategia #TiralaPlena** en el departamento del Atlántico, que hizo parte de la iniciativa del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA denominada **“Proyecto Global para llegar a los jóvenes más abandonados a través de la educación integral de la sexualidad fuera de la escuela”** ejecutada de manera conjunta en Colombia, Etiopía, Ghana, Irán y Malawi. Contribuyendo así a la preparación de las y los adolescentes entre 10 y 17 años en condición de migración y acogida para el ejercicio de la sexualidad como derecho humano, el desarrollo de relaciones sociales y sexuales igualitarias, evaluar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y de los demás, y la protección frente a las violencias basada en género.

Como resultado de su implementación se cuentan con los siguientes productos significativos:

- Investigación formativa que cuenta con elementos de contexto para el diseño y la puesta en marcha del proyecto de educación integral en sexualidad EIS fuera de la escuela.
- Análisis de la caracterización de la población. Generando así una serie de recomendaciones alrededor de; (i) las intervenciones con adolescentes, (ii) intervenciones con figuras parentales, (iii) intervenciones con actores institucionales, (iv) Intervención / Uso / Aprovechamiento de procesos, mecanismos, medios, espacios de comunicación, capacidades, recursos, redes, espacios comunitarios e institucionales.

- Estructuración de los Currículos Formativos para orientar los procesos de formación.

**Vigencia 2021:** Para la vigencia 2021 el ICBF desde la Dirección de Adolescencia y Juventud y siguiendo con las medidas abordadas durante el 2020 frente a la pandemia, tiene proyectada atender 160.254 adolescentes y jóvenes a través de la siguiente oferta:

A continuación, describimos las modalidades anteriormente relacionadas:

- **Generaciones Sacúdete:** Tienen como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, relacionadas con el pensamiento crítico y reflexivo, la toma de decisiones responsables, la perseverancia, la autorregulación de emociones, la relación con otros, la asertividad y la comunicación eficaz y el ejercicio de la ciudadanía. Se estructura a partir del reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades para el planteamiento de soluciones a retos sociales a partir de la innovación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- **Generaciones Étnicas Con Bienestar:** La Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días, en la formulación de proyectos de vida que rescaten y resignifiquen sus prácticas culturales y territorios, bajo el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos étnicos. Lo anterior se hace a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía, promoviendo el rescate y preservación de su identidad, así como también la diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

La modalidad “Generaciones Étnicas Con Bienestar”, reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral y en la generación de oportunidades para la formulación y consolidación de proyectos de vida colectivos para las comunidades étnicas. Reconociendo y asumiendo los enfoques diferenciales de género, discapacidad y étnico, así como el de desarrollo humano, curso de vida, interseccional, desarrollo naranja, seguridad humana y territorial, como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud a lo largo del territorio nacional.

- **Otras Formas De Atención -OFA:** El ICBF ha diseñado una estrategia orientada a la prevención de riesgos de los adolescentes y los jóvenes que da cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializado para la promoción y reconocimiento de derechos en el marco de la protección integral. Con este proceso se busca la transformación de determinantes sociales ante el riesgo representativo de ocurrencia, de vulneraciones particulares de derechos, el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades. La estrategia “*Otras Formas de Atención Sacúdete*”, está orientada a fortalecer las

capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas, que contribuyan a proyectos de vida legales, sostenibles y emprendimiento social de las y los participantes.

De igual manera, tiene el objetivo de fortalecer las habilidades del siglo XXI de las y los adolescentes, jóvenes y sus familias, como oportunidades ante los factores de riesgo presentes en los entornos donde transcurren sus vidas. Estos programas tienen un enfoque en la prevención de reclutamiento de menores, hacen énfasis entre sus beneficiarios en el reconocimiento de los espacios sociales que ponen en peligro a los menores por la presencia de grupos armados que pueden ejercer el reclutamiento, el uso o la utilización.

Durante la vigencia 2021, se tiene proyectado atender bajo esta modalidad a 1200 jóvenes y adolescentes siguiendo el propósito contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, los municipios han sido priorizados a partir de sus tasas de prevalencia del embarazo en la adolescencia, compromisos CONPES y la categoría de ruralidad definida por el DPN. Tales como el Banco, Plato, Zona Bananera en el departamento de Magdalena, Carmen de Bolívar, Maria La Baja, Hilillo de Loba en el departamento de Bolívar, Santa Lucia, Ponedera, y Campo de La Cruz en Atlántico y finalmente en Maicao, Uribia y Dibulla en La Guajira.

Se resalta de lo expuesto que es así como a través de la implementación de la oferta de servicios anteriormente descrita, se realizan acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos para la prevención del embarazo en la adolescencia, desde un enfoque de género, reduciendo condiciones de vulnerabilidad asociadas a la violencia o a la toma de decisiones frente a la sexualidad que pueden poner en riesgo el desarrollo físico, mental y personal de adolescentes y jóvenes. Desarrollando así habilidades para la toma de decisiones informadas y autónomas frente a una sexualidad saludable y responsable.

### ***Programas, servicios y modalidades de atención para las familias y comunidades***

**Mi Familia** es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia. **Mi Familia** está dirigido a familias con niñas, niños y/o adolescentes que estén o hayan tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. De igual manera, el programa se enfoca a familias con niñas, niños y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y con discapacidad.

El acompañamiento psicosocial que ofrece **Mi Familia** inicia con la medición de habilidades tanto en padres, madres o cuidadores como en las niñas, niños y adolescentes a través de exámenes psicológicos. Esto permite realizar un diagnóstico inicial de las familias y brindar un acompañamiento diseñado a la medida a través de sesiones conformadas por un ciclo básico y de profundización que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales y de resiliencia. Las sesiones están conformadas por un ciclo básico y uno de profundización. Durante el ciclo básico se abordan temáticas relacionadas con el autocuidado y cuidado del otro, regulación

emocional, vinculación positiva, comunicación asertiva y resolución de conflictos, entre otros. El ciclo de profundización ofrece la posibilidad de abordar con las familias temáticas que responden a sus intereses y particularidades como prevención del consumo de sustancias psicoactivas -SPA, vivencia de la sexualidad en la familia, prevención de la violencia sexual, entre otros.

Mi Familia, reconoce la importancia de promover con las familias el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte del fortalecimiento de sus capacidades frente a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes. Las temáticas que se abordan en el ciclo básico y de profundización están dirigidas a promover en el sistema familiar dinámicas y condiciones que faciliten el desarrollo integral y, por ende, prevengan situaciones que lo obstaculicen. Para lo anterior, dicho programa pone a disposición de los profesionales psicosociales encargados de la atención directa a las familias, material metodológico para orientar el proceso de acompañamiento psicosocial en las temáticas de interés.

Dentro del material señalado, en relación con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos se destacan las cartillas: Entendiendo la sexualidad centrada en el reconocimiento de la sexualidad como dimensión del desarrollo humano; Hablemos de sexualidad en la infancia y Hablemos de sexualidad en la adolescencia, las cuales proponen actividades y espacios de reflexión sobre la vivencia y manifestaciones de la sexualidad durante estos momentos del curso de vida; Porque nos amamos nos protegemos, centrada en el desarrollo de estrategias en familia para prevenir la violencia sexual contra niñas y niños de primera infancia y; Escudos protectores, la cual propone una metodología para desarrollar un encuentro con familias participantes en la modalidad que permita compartir saberes y experiencias alrededor de la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y los riesgos digitales a los que se enfrentan.

El abordaje temático propuesto para el desarrollo del acompañamiento familiar psicosocial que ofrece **Mi Familia** permite a las familias fortalecer sus propios recursos e implementar estrategias para prevenir la violencia y el maltrato físico, la violencia sexual y el embarazo en la adolescencia, entre otras situaciones que afectan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en Colombia.

Esta modalidad cuenta además con un componente denominado 'Convergencia de oferta y gestión de redes' a través del cual se gestiona el acceso de las familias y sus integrantes a programas y servicios sociales en respuesta a necesidades o intereses particulares. En desarrollo de este mismo componente y en aquellos casos donde se identifican situaciones de amenaza o vulneración de derechos en niñas, niños o adolescentes, se realizan las gestiones para activar las rutas y poner la situación en conocimiento de las autoridades e instituciones competentes.

Finalmente ha de señalarse que durante la vigencia 2020, 64.169 familias<sup>16</sup> adelantaron el proceso de acompañamiento familiar psicosocial que ofrece Mi Familia, con cobertura en 201

<sup>16</sup>Fuente de Información: Metas Sociales y Financieras SIM- cierre 2020.



municipios<sup>17</sup> o ciudades de los 32 departamentos del país y el Distrito Capital. Para la implementación de la modalidad Mi Familia en lo que resta del cuatrienio, se adelanta la solicitud de una vigencia futura que permita atender a 119.444 familias entre las vigencias 2021 y 2022. Los contratos de aporte para la implementación de la modalidad y, por ende, el acompañamiento psicosocial que reciben las familias se implementa durante la vigencia 2021 y se extenderían hasta la vigencia 2022.

#### **4. ¿Qué mecanismos se implementaron para que niñas y adolescentes accedieran a los servicios de salud sexual reproductiva durante la emergencia sanitaria del Covid-19?**

De acuerdo con las competencias establecidas en la Resolución 1841 de 2013, esta pregunta se trasladó por competencia al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado No. 202110410000063201.<sup>1819</sup>

#### **5. ¿Qué medidas se adoptaron para proteger y garantizar un desarrollo óptimo de niñas y adolescentes en estado de embarazo que son atendidas por el ICBF durante la pandemia ocasionada por el Covid-19?**

En el marco del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan este tipo de funciones, señalando la potestad de las entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas, para ampliar o suspender los términos cuando el servicio no se pueda prestar de forma presencial o virtual, siempre y cuando no afecten derechos fundamentales ni servicios públicos esenciales. Así, frente a las medidas que se tomaron para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de protección del ICBF, es importante tener claro que estas directrices generales –las cuales se describen a continuación- se impartieron de forma general y fueron aplicadas a todos y cada una de las modalidades de Protección, dentro de las cuales se encuentra el Programa Especializado para la Atención a Adolescentes y Mayores de 18 Años gestantes o en periodo de Lactancia con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados.

Se resalta que, en beneficio de la garantía efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, el ICBF durante el 2020 y en

<sup>17</sup> Fuente de Información: Metas Sociales y Financieras SIM- cierre 2020.

<sup>18</sup> El Plan Decenal de Salud fue adoptado por la Resolución 1841 de 2013, Ministerio de Salud. En la «Dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos» se establece la importancia de generar «Políticas públicas sectoriales, transectoriales y con participación comunitaria que promuevan el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desde los enfoques de género y diferencial; afectando positivamente los determinantes sociales relacionados con las violencias de género y violencias sexuales, la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS - VIH -Sida, la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes, y la garantía de la salud materna.» (numeral 7.5.3.1.4)

<sup>19</sup> El Plan Decenal de Salud fue adoptado por la Resolución 1841 de 2013, Ministerio de Salud. En la «Dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos» se establece la importancia de generar «Políticas públicas sectoriales, transectoriales y con participación comunitaria que promuevan el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, desde los enfoques de género y diferencial; afectando positivamente los determinantes sociales relacionados con las violencias de género y violencias sexuales, la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS - VIH -Sida, la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes, y la garantía de la salud materna.» (numeral 7.5.3.1.4)

el marco de la emergencia sanitaria no suspendió los servicios de protección, los cuales se desarrollaron de forma permanente y sin interrupciones. Para ello, se fortalecieron los procesos y modalidades de restablecimiento de derechos, asumiendo de tal manera los objetivos, los compromisos y la responsabilidad frente a la prevalencia de los derechos de esta población de especial protección:

De igual forma, frente a las funciones de las Defensorías de Familia, se emitió la Resolución No. 2953 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 3101 de 2020, por medio de la cual se suspendieron los términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) y Trámites de Atención Extraprocesal (TAE), hasta el día hábil siguiente a la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este mismo acto administrativo, se estableció que la prestación del servicio continuaría para la atención de actos urgentes y verificación de derechos, para lo cual, cada Dirección Regional y Centro Zonal debía contar con un plan de trabajo mediante la figura de disponibilidad, lo anterior, sin perjuicio de la movilización de procesos que pudieran adelantar las autoridades administrativas, dependiendo de la situación específica. De esta manera, se buscó evitar la suspensión total de los trámites para asegurar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Es importante resaltar que, **no se suspendieron las medidas de restablecimiento de derechos;** es decir, que las niñas, niños y adolescentes con PARD abierto y estaban en un programa de atención especializada para el restablecimiento de sus derechos, continuaban en la modalidad con el seguimiento correspondiente.

### **Medidas tomadas por la Dirección de Protección para la prevención, mitigación y manejo del COVID-19 en nuestras modalidades**

A partir de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se declaró la Emergencia Sanitaria por causa de COVID-19, se establecieron las medidas para hacer frente al virus y con la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 que declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, para lo cual desde el ICBF se continuaron e intensificaron las acciones implementadas a nivel país para la prevención del embarazo en la adolescencia. Desde el ICBF, se han dado orientaciones acordes con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, tanto a las familias sustitutas, como a los operadores de las diferentes modalidades y, las redes y referentes afectivos de las niñas, niños y adolescentes. Es importante mencionar que la emergencia sanitaria consta de dos etapas: en un primer lugar, cuarentena estricta, y una segunda etapa, de asilamiento preventivo inteligente, frente a las cuales se reportan las medidas tomadas en los servicios de protección.

#### **FASE I. Cuarentena estricta:**

Se estableció un esquema de seguimiento a todas las modalidades de atención. Asimismo para garantizar el cuidado integral de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en las instituciones y con el fin de reducir los posibles contagios, se estableció: (i) suspensión de salidas de los beneficiarios, (ii) suspensión del contacto con personas que no hagan parte del talento humano de la modalidad (iii) contar con espacios para el aislamiento de los beneficiarios, en caso de presentar algún síntoma y (iv) la suspensión de visitas de familias biológicas y referentes afectivos. Para los hogares sustitutos, se establecieron recomendaciones sobre la necesidad de permanecer en casa, tanto para las madres sustitutas, como para los miembros del hogar (teniendo en cuenta las excepciones planteadas por el Gobierno Nacional). Por tal motivo, con el fin de garantizar el contacto de las niñas, niños y adolescentes con sus familias se dispuso de medios telefónicos y virtuales.

Ahora bien, para las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular / servicios no institucionales (intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externado media jornada, externado jornada completa y hogar gestor. Y el servicio complementario de Intervención de Apoyo, Apoyo Psicológico Especializado). En el marco de la emergencia sanitaria los operadores elaboraron un plan de atención, en el cual se ajusta la forma de intervención para garantizar la continuidad en el proceso de atención, vía telefónica y medios virtuales.

**De igual forma, se crearon los Centros transitorios para la Protección de la Niñez**, mediante el artículo 4 del Decreto Legislativo 563 de 2020, con el fin de: (i) prevenir el contacto de niños, niñas y adolescentes que hayan salido de centros médicos y deban permanecer en aislamiento por orden médica, (ii) garantizar la disponibilidad de cupos para los niños, niñas adolescentes que ingresen a los servicios de protección y hayan estado expuestos a situaciones de contagio del COVID-19 en los últimos 14 días, (iii) contar con infraestructura adecuada para el aislamiento de niños, niñas y adolescentes con síntomas de COVID-19, y (iv) contar con instalaciones que cumplan con los protocolos de bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social.

## **FASE II. Aislamiento preventivo inteligente:**

En atención a la dinámica de la enfermedad y las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, desde el ICBF se ajustaron las orientaciones para la prevención del contagio por Covid-19, en la etapa de aislamiento selectivo y distanciamiento individual en el marco de la emergencia sanitaria.

Para ello desde el ICBF, se orientó a las unidades de servicio para que mantengan medidas preventivas buscando mitigar los contagios para preservar la salud y vida, garantizando la participación en actividades en espacios públicos (educativos, pedagógicos, deportivos, recreativos, laborales), siguiendo las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 1168 del 25 de agosto 2020 para iniciar la etapa de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable”, y la Resolución 1462 de agosto 25 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.

En el transcurso del 2021 se han reiterado las orientaciones emitidas a las unidades de servicio para la prevención y disminución de riesgos del contagio por COVID-19, en las modalidades y servicios de Protección, reforzando la importancia de la participación corresponsable en el cuidado propio y de los demás, como recomendaciones para el abordaje de los retos que impone la dinámica de la enfermedad en la prestación de los servicios y modalidades de protección, en condiciones de seguridad sanitaria, especialmente para la implementación de la alternancia en las modalidades y servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de Restablecimiento de Derechos, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, recordando que el proceso es gradual y progresivo y se debe continuar con la aplicación de las medidas de bioseguridad, acorde con las medidas definidas por el Gobierno Nacional como las Alcaldías y Gobernaciones.

La Dirección de Familias y Comunidades en el mes de marzo de la vigencia 2020, al momento de la declaratoria de emergencia motivada con ocasión de la pandemia por el COVID-19, la modalidad Mi Familia se encontraba en ejecución, por lo tanto, se avanzó rápidamente en la incorporación de ajustes técnicos y operativos que permitieran continuar con el acompañamiento familiar psicosocial. A continuación, se presenta una descripción general de la modalidad señalada.

El acompañamiento familiar psicosocial que se brinda a través de la modalidad Mi Familia contempla el desarrollo de visitas domiciliarias y encuentros de grupos de familias, actividades que resultaban riesgosas e incluso quedaban restringidas dadas las medidas de salud pública tomadas para contener la propagación del virus. Sin embargo, era necesario dar continuidad a la modalidad por su potencial para mitigar las afectaciones psicosociales que se advertían por efectos de la pandemia.

Para conciliar lo expuesto, se adoptó el anexo para la prestación del Servicio de Atención de la modalidad Mi Familia desde el 19 de marzo y hasta el 16 de abril de 2020 mediante la Resolución 2999 del 18 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 3240 del 16 de abril con el fin de mantener vigente el anexo durante todo el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicho anexo flexibilizó técnica y operativamente el servicio de la modalidad Mi Familia con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución y manteniendo la seguridad tanto de los profesionales psicosociales como de las familias. El principal cambio en términos técnicos y metodológicos de la modalidad consistió en el desarrollo del acompañamiento psicosocial de manera no presencial, lo que requirió realizar ajustes en todo su material metodológico, resultando éstos oportunos en tanto se logró la permanencia de las familias en el proceso y permitió un cumplimiento de la meta de atención de la vigencia en un 99,5 %.

De acuerdo con lo expuesto, se espera haber dado una respuesta satisfactoria a las preguntas realizadas, siendo preciso reiterar que las acciones mencionadas aportan y atienden la necesidad de continuar trabajando por las no uniones tempranas, ni el matrimonio infantil y por



el respeto por los derechos sexuales y reproductivos, y así continuar trabajando en no acentuar los ciclos de pobreza y de violencia que tienen un impacto negativo en el desarrollo del país y en el capital humano. El ICBF está convencido de que uno de los principales motores para el desarrollo del país debe ser la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Cordialmente

**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirección General

**Anexo:** Lo enunciado en un (01) PDF

**Aprobó:** Alejandro Peláez -Director de Protección/Beatrice Eugenia López Cabrera – Directora de Infancia / Luisa Fernanda Vélez López- Directora de Adolescencia y Juventud / Juan Pablo Angulo Salazar – Director de Familias y Comunidades / Edgar Leonardo Bojacá Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Andrés Alejandro Camelo Giraldo, Adriana Velázquez, Ximena Robayo / Asesores Subdirección General